



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE INFANCIA Y FAMILIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 13 DE ABRIL DE 2022

Siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del miércoles, trece de abril de dos mil veintidós, quedan reunidos/as en segunda convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia, los miembros del mismo que más abajo se señalan, presididos/as en el acto por la Excm. Sra. Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, y Política Social, D^a Isabel Franco Sánchez y en calidad de Vicepresidenta, la Ilma. Sra. D^{ña}. Silvia Muñoz Hernández, Directora General de Familias y Protección de Menores.

Asisten, en calidad de **VOCALES** miembros (titular o en sustitución) del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia:

- En representación de la Administración Regional:

Ilmo. Sr. D. José Ramón Palazón Marquina, Director General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Ilmo. Sr. D. José Manuel López Martínez, Director General de Juventud, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

- En representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

La Sra. D^a. Paqui Asensio Villa, Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda y Contratación, Desarrollo Local, Empleo y Comercio del Ayuntamiento de Lorquí.

- En representación de entidades del tercer sector de acción social:

D. Emilio Meseguer Serrano, en representación de la Fundación Diagrama,
D^a. Carolina Galvañ Quílez en representación de UNICEF,
D. Enrique Tonda Mena, en representación de Colectivo de Estudios, Formación e Intervención Social (CEFIS),
D^a M^a Asunción Juárez Sánchez, en representación de Cruz Roja Española en la Región de Murcia,
D^a Anabel Giménez Alarde, en representación de Cáritas Diocesana de Cartagena, y
D^a Cristina Carreres Casanoves, en representación de la Asociación Mediación Atención Integral a la Familia,



Como invitados al Consejo de Infancia y Familia asiste D. Julián Ruiz Ortega, de la Asociación Nuevo Futuro y D^a María Jiménez Gil, de COPEDECO SDAD. COOP. en representación de las asociaciones de colectivo Infancia y Familia.

Excusaron su asistencia por, D. Raúl Nieto Galera de AFA LEVANTE, y D. Gabriel González Ortíz, de la Fundación Franciscana.

Como Técnico y ponente, asiste D. José Tovar Bernabé, Subdirector General de Familias y Protección de Menores.

Ejerce las funciones de Secretario del Consejo, D. Juan Carlos Argente del Castillo Sánchez, Jefe del Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Toma la palabra la Vicepresidenta del Gobierno y Presidenta del órgano colegiado, la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, y Política Social, D^a Isabel Franco Sánchez, para agradecer la comparecencia de los miembros del mismo y de las personas invitadas, y excusar la dilación en el inicio por circunstancias sobrevenidas, y se procede de inmediato al desarrollo de la reunión abordándose el Orden del Día que se concreta en el debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión anterior.

Solicitada la presentación de observaciones u objeciones a la aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente al 29 de octubre de 2020, y cuya lectura se omite, al haber sido distribuida con antelación, junto con la convocatoria, no se produce ninguna. En consecuencia, es hallada de conformidad y aprobada por unanimidad de las personas presentes.

SEGUNDO: Informe sobre el proyecto de Reglamento del Registro de Parejas de Hecho de la Región de Murcia.

Toma la palabra el Subdirector General de Familias y Protección de Menores, D. José Francisco Tovar Bernabé para exponer las líneas generales del texto cuyo borrador y primera MAIN han sido distribuidos con la convocatoria, indicando que se trata del desarrollo de la Ley 7/2008 de Parejas de Hecho de la Región de Murcia, que ha establecido la competencia autonómica en la materia. Indica asimismo que la finalidad del Reglamento es doble: dotar al Registro de una herramienta electrónica combinando gestor de expedientes y base de datos, y desarrollar la ley 7/2008 de un modo transparente, seguro, clarificador y simplificado. La Ley contempla tres vías de acceso, de comparecencia ante la CARM, ante notario, o la genérica de otras pruebas admisibles en derecho. Por ello el Reglamento se centra en clarificar la aportación de pruebas documentales para evidenciar la existencia de la relación. Se hace además referencia a la normativa de derecho internacional para facilitar el acceso al registro a personas de nacionalidad extranjera, para lo cual se han incluido soluciones jurídicas como la validez de los distintos tipos de documentación de la UE, de fuera de la UE, de países con sistemas de registro civil similar al español, o de países carentes de esos sistemas, especialmente en lo referente a la acreditación del estado civil compatible con



la pareja, y su apostillado diplomático. El Reglamento configura el Registro como una base de datos única para toda la Región, aunque permite una gestión territorializada (con oficina central y en su caso oficinas locales) y universalidad de acceso. Para ello se incorporarán los datos de los registros municipales preexistentes. Se hace entonces necesario precisar mediante este Reglamento los diferentes modos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para las inscripciones, especialmente en lo que a pruebas documentales se refiere, así como la determinación de la constatación de las voluntades de los integrantes de la pareja mediante la comparecencia física. Concluye su exposición con una referencia a la estructura del proyecto normativo, que se articula en un preámbulo, seis capítulos con cincuenta artículos, una disposición adicional, dos transitorias y una final. El Capítulo Primero. Disposiciones Generales, define el objeto de la norma, la naturaleza jurídica y el contenido del Registro, sus elementos definitorios esenciales, los hechos y actos susceptibles de inscripción, y las unidades y códigos registrales. El Capítulo Segundo. Principios de funcionamiento, organización y funciones, delimita el funcionamiento registral bajo los principios de legalidad, oficialidad, publicidad, eficacia declarativo y no constitutiva, y presunciones de exactitud y convivencia; asimismo regula las funciones y la organización territorial determinando la asunción de los registros municipales. El Capítulo Tercero. Solicitudes y documentación, contiene tres secciones dedicadas a las disposiciones comunes, las altas ex novo en el Registro y las modificaciones, extinciones o bajas y certificaciones. El análisis documental es determinante para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para la inscripción, por lo que se detalla especialmente en lo referente a estados civiles compatibles con la inscripción como pareja de las personas integrantes de las mismas. El Capítulo Cuarto se ocupa del Procedimiento registral, en el que se concretan los pormenores del procedimiento, sus incidencias, y sus trámites, especialmente en lo referente al acto personalísimo de comparecencia para la inscripción ante el funcionariado registral, o ante notario, así como las peculiaridades en los procedimientos de modificaciones o bajas. El Capítulo Quinto de las Inscripciones registrales, en el que se concreta la forma, el contenido, los efectos y la eficacia de las inscripciones registrales. Y el Capítulo Sexto. Publicidad y Preservación Registral, regula las certificaciones registrales, la preservación y el expurgo de la información registral. La disposición adicional primera concreta el procedimiento de volcado de expedientes preexistentes en el programa gestor, la transitoria primera del procedimiento para la integración de oficio de las inscripciones en registros municipales, la transitoria segunda del régimen para para las inscripciones en curso de registros municipales que no cesaron su actividad con la promulgación de la Ley, y la disposición final de la entrada en vigor.

No habiendo intervenciones, y a resultas de las que se pudieran formular en el punto de ruegos y preguntas, es informado favorablemente sin perjuicio de las observaciones que se puedan incorporar en fase alegatoria, por lo que se pasa al asunto siguiente.

TERCERO: Borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno para la creación de un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI en la región de Murcia así como de la Garantía Infantil Europea entre las Consejerías competentes en materia infancia, mujer, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda, sanidad, participación ciudadana y Agenda 2030 así como diversos agentes sociales.



Toma la palabra la Vicepresidenta del Consejo, la Ilma. Sra. Dña. Silvia Muñoz Hernández, Directora General de Familias y Protección de Menores, para exponer la fundamentación de la creación de dicho grupo, indicando que el 4 de junio de 2021 fue aprobada la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI). La lucha contra la violencia en la infancia es claramente un imperativo de derechos humanos, por ello, para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, es esencial asegurar y promover el respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica, mediante la prevención de toda forma de violencia. Indica la Directora General que el carácter transversal de la LOPIVI, hace que deban ser informadas y que tengan que estar representadas como actores principales en todas las actuaciones de implementación de la misma diversas entidades y organismos que cuentan con sus propias competencias. La transversalidad de la Ley 8/2021 afecta a una gran parte de Consejerías del Gobierno de la Región de Murcia; esto provoca que la Ley se implemente dentro del marco competencial de cada una de las Consejerías y requiere de un trabajo coordinado dentro del Gobierno Regional. Asimismo, entre los retos que se plantean figura la necesidad de mejorar la visibilidad de la infancia y adolescencia y su encaje en el conjunto de planes estratégicos que tanto desde las Comunidades Autónomas como desde la Administración General del Estado (AGE) inciden en distintas áreas de actuación, incluyendo la futura Estrategia de Erradicación de la Violencia hacia la Infancia incluida en la LOPIVI como la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y Adolescencia. Por otra parte, debemos tener en cuenta la Garantía Infantil Europea (GIE), la cual es una Recomendación del Consejo de la Unión Europea aprobada el 14 de junio de 2021 y cuyo objetivo es prevenir y combatir la pobreza y exclusión social en la infancia garantizando el acceso de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad a un conjunto de servicios esenciales, contribuyendo de esta forma a defender los derechos de la infancia a través de la lucha contra la pobreza infantil y sus consecuencias en el desarrollo de la infancia, así como el fomento de la igualdad de oportunidades.

Por ello, la ponente indica que, la GIE establece que los Estados miembros deben garantizar el “acceso efectivo y gratuito” a: La educación infantil y el cuidado en los primeros años de la vida; La educación y las actividades extraescolares; Al menos una comida sana al día en el colegio; y La atención sanitaria. Asimismo, deben garantizar el “acceso efectivo” a: Una nutrición saludable y una vivienda adecuada. Y que para asegurar el cumplimiento de la GIE, la Comisión Europea ha establecido dos herramientas, una de planificación y otra financiera:

- Todos los Estados miembros han de contar con un Plan de Acción Estatal de la Garantía Infantil Europea (PAE). Este Plan debe convertirse en el principal instrumento programático para implementar la Garantía en cada Estado. Asimismo, se insta a las Comunidades Autónomas y a las entidades locales a diseñar un plan de acción para la implementación de la garantía infantil europea en sus territorios, así como, para asegurar una coordinación eficaz, cada comunidad autónoma, y en los casos que se considera oportuno a nivel local, deberá nombrar un Coordinador de la



Garantía Infantil.

- La obligatoriedad de dedicar, al menos, el 5% de los recursos del Fondo Social Europeo +, definido en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, a intervenciones dirigidas a lograr los objetivos de la GIE.

Indica la ponente que esta iniciativa se alinea con la Agenda 2030, por cuanto tiene por finalidad garantizar la protección y el bienestar de los niños y niñas de nuestra Región. Para lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se ha de fortalecer desde las Administraciones el compromiso por la infancia, situando a los niños y niñas en el centro de las políticas sectoriales, y en especial, de más vulnerables, como son aquellos que han sufrido cualquier tipo de violencia.

Por todo ello, a juicio de la Vicepresidenta del Consejo, se considera necesaria la creación de un grupo de trabajo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno que tenga por objeto la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI así como de la Garantía Infantil Europea en la Región de Murcia con los siguientes objetivos:

- Análisis y puesta en común de obligaciones y competencias por sectores en relación a la LOPIVI;
- Coordinación y puesta en común de los diversos protocolos de actuación contemplados en la LOPIVI;
- Análisis y evaluación de los mecanismos de coordinación que se propongan en relación a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, recogidas en el artículo 11. 4 LOPIVI;
- Coordinación de los planes y programas de prevención para la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, en los ámbitos familiar, educativo, sanitario, de los servicios sociales, de las nuevas tecnologías, del deporte y el ocio y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad;
- Análisis de los perfiles y funciones de las figuras de coordinador/a de bienestar y protección, en el ámbito educativo, y de delegado/a de protección, en el ámbito del deporte o el ocio;
- Análisis y propuesta del sistema de seguimiento y registro de los casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia en la Región de Murcia, dentro del Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSSVI);
- Análisis de las modificaciones que sean necesarias para reforzar la especialización y composición de los equipos de intervención de los servicios sociales que trabajen en el ámbito de la violencia tanto de atención primaria como especializados;
- Puesta en común y coordinación de las medidas previstas o adoptadas dirigidas para la consecución de los objetivos de la Garantía Infantil Europea (GIE);



· Análisis del Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la GIE así como estudio de la oportunidad y propuesta de un plan de acción para la implementación de la garantía infantil europea en la Región de Murcia y, en su caso, coordinación del diseño, la implementación y la evaluación de dicho Plan Regional.

Finaliza la exposición indicando que el grupo de trabajo estará constituido por los 27 miembros, a designar mediante Orden de la Consejería competente en materia infancia, que figuran en el borrador que se ha distribuido con la convocatoria, y culmina su dación de cuenta, indicando que en el apartado de ruegos y preguntas se atenderá a cuantas observaciones y cuestiones quieran plantear las personas asistentes.

CUARTO: Ruegos y Preguntas.

Abierto turno de ruegos y preguntas, toma la palabra D. Emilio Meseguer Serrano, representante de la Fundación Diagrama, para felicitar y agradecer la creación del grupo de trabajo referido en el punto inmediato anterior. Sin perjuicio de ello, y de que la Fundación Diagrama es parte de la Plataforma de Organizaciones de la Infancia de la Región de Murcia, y concretamente ostenta la vicepresidencia en la actualidad, al analizar el borrador se ha podido observar una representación directa de todas las consejerías y, en cuanto al tercer sector, se da un puesto directo a UNICEF y se dejan dos para el resto de entidades, por lo que en caso de que haya más de dos entidades deberá ser por sorteo. Ante ello, se solicita que la Plataforma de Organizaciones de la Infancia de la Región de Murcia, como entidad que engloba a todas las entidades del tercer sector que trabajan con la infancia, tenga un puesto directo en este grupo de trabajo, precisamente para velar por los intereses que se defienden es este órgano que se crea.

Le contesta la Directora General de Familias y Protección de Menores, la Ilma. Sra. Dña. Silvia Muñoz Hernández, indicando que desde la Dirección General no existe ningún inconveniente para que, previos los trámites oportunos, se incluya en la composición del grupo de trabajo a un miembro de la Plataforma de Organizaciones de la Infancia de la Región de Murcia. Se trata de un grupo de trabajo eminentemente técnico que se ha de ocupar no sólo de la implementación de la LOPIVI, sino también para la puesta en común de las diferentes políticas que se llevan a cabo en la Comunidad Autónoma en materia de infancia y adolescencia.

Interviene a continuación Doña Carolina Galvañ Quílez, representante de UNICEF, para agradecer la creación del grupo de trabajo, y además indicar que por parte de UNICEF se considera positiva la inclusión en el mismo de la Plataforma de Organizaciones de la Infancia de la Región de Murcia, de la que UNICEF forma parte a título de observadora. En cuanto al grupo propiamente dicho, pregunta si hay previsto un cronograma de reuniones que se pueda adelantar, sobre todo porque en relación a “garantía” estamos mal de tiempo.

Le contesta la Directora General para señalar que es preciso cumplir en primer lugar el trámite de aprobación por Consejo de Gobierno y que, una vez aprobado el



Decreto se realizarán los actos de nombramiento y la convocatoria de la sesión constitutiva.

Interviene de nuevo Doña Carolina Galvañ Quílez, para preguntar acerca de la agenda y las previsiones de actividad del otro grupo, incluyendo la consulta pública previa para la ley autonómica de Infancia, y si se van a remitir cronogramas o documentación adicional.

Le contesta la Directora General de Familias y Protección de Menores, Dña. Silvia Muñoz, para indicarle que concluso el trámite de consulta previa normativa hace pocas fechas, se va a proceder al análisis de la información recogida a la luz de la participación ciudadana, para acto seguido convocar la comisión correspondiente, posiblemente a finales de abril, y retomar el desarrollo de los trabajos correspondientes a esa norma.

No habiendo más preguntas ni más asuntos que tratar, toma la palabra la Excm. Sra. Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, y Política Social, D^a Isabel Franco Sánchez quien, a modo de “coda” manifiesta su agradecimiento a quienes han participado de la reunión, por su tiempo y su dedicación. Expresa además la bienvenida al Consejo al Director General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, D. José Ramón Palazón Marquina, y agradece la presencia del Director General de Juventud D. José Manuel López Martínez, y exhorta a los componentes del Consejo que se van a implicar en el grupo de trabajo que ahora se crea, se impliquen en el desarrollo de sus cometidos, con la visión global que también ha de tenerse en el desarrollo de la futura Ley de Infancia, que espera que sea una realidad en 2023, y que espera que sea una oportunidad de avanzar y crecer en el compromiso de los participantes como representantes de la realidad social, y de la propia administración como institución.

Afirma además que la reunión ha sido especialmente importante por los asuntos tratados: a todas y todos nos preocupa la protección de la infancia y la adolescencia, y es imprescindible insistir en la importancia de la coordinación de las políticas públicas en la materia. También destaca la especial relevancia del proyecto de Reglamento de Parejas de Hecho, cuyo crecimiento como servicio público está creciendo año tras año de manera exponencial, lo cual nos lleva a destacar la importancia de las futuras oficinas municipales del Registro que aportarán calidad y cercanía a las personas usuarias del mismo.

Ofrece asimismo el compromiso de escucha hacia las instituciones presentes, con el ruego explícito de que den “llamadas de atención” cada vez que las entidades consideren que esa escucha decae o no está a la altura precisa, porque ello forma parte de lo retribuido con la nómina del cargo. Todo al final redunda en la mejora de la atención a la ciudadanía para la que se trabaja. Concluye su intervención agradeciendo de nuevo la participación y deseando una feliz semana santa y fiestas de primavera a las personas asistentes.



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos. De lo que, como secretario del órgano doy fe, de orden y con el visto bueno de la Presidenta del mismo.

Documento firmado electrónicamente al margen

EL SECRETARIO DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE
INFANCIA Y FAMILIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Juan Carlos Argente del Castillo Sánchez